

## ANEXO N°1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

N° INTER PBV 040

En Santiago, a **16 de enero de 2013**, entre la **SOCIEDAD ESCUELA DE LENGUAJE LTDA**, RUT N° 76.789.410-4, representada por doña **Gloria Elvira Morales Quinteros**, cédula de identidad N° 9.018.026-6, ambas domiciliadas en Avenida Hermosilla s/n, San Pedro, en adelante "el arrendador" y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **Carolina Margarita Bienzobas Vargas**, cédula nacional de identidad N° 13.827.754-2, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "el arrendatario", se ha convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las cláusulas siguientes, las pertinentes disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas que resulten pertinentes:

**PRIMERO:** Las partes declaran que:

1. Con fecha 23 de febrero de 2012, celebraron un contrato de arrendamiento, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. Si bien en la cláusula segunda del citado contrato se pactó la vigencia del mismo en los términos allí expresados, las partes han continuado vinculadas jurídicamente, por lo cual estiman necesario que aquello se manifieste por escrito, estableciendo de esta manera la renovación del contrato y la actualización de la renta de arrendamiento.

**SEGUNDO:** En mérito de lo precedentemente expuesto y por este acto, las partes acuerdan:

1. Modificar la cláusula segunda del contrato señalado en el numeral 1 de la cláusula anterior, en el sentido que su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.
2. Modificar la cláusula tercera del contrato original, acordando que la arrendataria cancelará durante el año 2013 una renta mensual de arrendamiento equivalente a \$609.000 (seiscientos nueve mil pesos), en la forma y en el tiempo que se indica en el contrato principal.

**TERCERO:** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

**CUARTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.

  
**SOC. ESC. DE LENGUAJE LTDA**  
p.p. **ARRENDADOR**

  
**CAROLINA BIENZOBAS VARGAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**FUNDACIÓN INTEGRA RMNR**

**ARRENDATARIO**  
**FUNDACION INTEGRA**  
CAROLINA BIENZOBAS VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE